

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2018-CU.- CALLAO, 08 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 4. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE POSGRADO, FCS (Aprobado en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 19 de abril de 2018), de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116, 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, el Art. 196.12 del Estatuto, señala como atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, proponer al Consejo Universitario, un mes antes de la culminación de cada año académico, el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado;

Que, los Arts. 282 y 283 y 285, del normativo estatutario, establece que los estudiantes de los programas de posgrado, diplomados, de segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión respectivo y se encuentran matriculados; la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración las vacantes por las diversas modalidades que ofrece esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 019-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes de Posgrado para los Procesos de Admisión 2018-A y 2018-B de la Universidad Nacional del Callao, para las Maestrías y Doctorados, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la mencionada Resolución; siendo modificado por Resolución N° 088-2018-CU del 19 de abril de 2018, solo en el extremo correspondiente a las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión 2018-A, incrementándose a 50 vacantes;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 250-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01060849) recibido el 26 de abril de 2018, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, el Acuerdo del Consejo de la Escuela de Posgrado en sesión del 24 de abril de 2018, en los términos de la T.D. N° 17-2018-EPG-SA, para insistir sobre la modificación a 60 vacantes para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de mayo de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 4. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE POSGRADO, FCS (Aprobado en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 19 de abril de 2018); los señores consejeros acordaron aprobar la modificación del Cuadro Anual de



Vacantes de Posgrado para las Maestrías y Doctorados para el Proceso de Admisión 2018-A, aprobado con Resolución N° 019-2018-CU y modificado por Resolución N° 088-2018-CU, incrementándose a 60 vacantes, solo en el extremo correspondiente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, tanto de las Maestrías como en los Doctorados;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, con eficacia anticipada, el **CUADRO ANUAL DE VACANTES DE POSGRADO**, aprobado por Resolución N° 019-2018-CU y modificado por Resolución N° 088-2018-CU, en el extremo correspondiente a las Maestrías y Doctorados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión 2018-A, según el siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES DE POSGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2018-A Y 2018-B

DOCTORADOS	N° VACANTES
3. ADMINISTRACIÓN EN SALUD	60
4. SALUD PÚBLICA	60
5. CIENCIAS DE LA SALUD	60
6. EDUCACIÓN	60
7. ENFERMERÍA	60

N°	MAESTRÍAS	VACANTES
01	GERENCIA EN SALUD	60
02	SALUD PÚBLICA	60
03	CIENCIAS DE LA SALUD con mención en EDUCACIÓN PARA LA SALUD	60
04	ENFERMERÍA	60
05	ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	60
06	SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	60

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. DUGAC, EPG, CA, OCA, DIGA, OPP, ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA,
cc. USS, URA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.